dn. Fran.co Garzia Jumilla. dn. Pedro Rubio Muñoz
dn. Juan Marin Pasqual y dn. Diego Moreno Guillen
Rex.res anuales Conzejo Jus.a y Rexim.to de Hauan.a
estando Juntos en su Ayuntam.to y sala Capi
tular como acostumbran para tratar y confe
rir las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.des
y Vien de la Rep.ca acordaron lo sig.te

Lo prim.o Porq.to se han entrado en el Posito
de Hau.a dos zientas f.s de trigo, de la encom.da de ella
a precio de Veinte y quatro R.s cada una
de suaiz faen.a de su importe del caudal de
dho Posito

Lo seg.do porq.to se estan formando los Repar
tim.tos de los R.s Alcau.s zientos, serviz.s de
millones, y demas efectos a ellos pertenez.tes p.r
lo respectiue a este pres.te a.o y hauerse finaliza
do el de los R.s Utensilios p.r este mismo
Año y combiene nombrar depositario en
cuio poder entren los caudales de su cobranza
desde luego sus Mrds. de una conformidad nom
braban y nombraron por tal depositario a
dn. Pedro Fran.co Orozco y Garzia Vez.o de Hau.a p.r su
notorio Abono, y Intelig.a persona acta para
este empleo, a q.n se le haga saver p.a su acepta
zion y Juram.to en forma, como tambien que
p.r ningun motivo permita se extraigan los
caudales que entraren en su poder, q.e no sea
para los fines de su destino, y en lo contrario
de ser Res.ponsable a ellos.

Lo tercero, Hauiendose visto p.r este ayun